



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

1872

Acuerdo del Consejo Rector del Institut Menorquí d'Estudis con fecha del 7 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de la oferta pública de empleo del Institut Menorquí d'Estudis 2023 (Exp. 10053-2023-000016)

El Consejo Rector del Institut Menorquí d'Estudis reunido el 7 de diciembre de 2023 aprobó, en aplicación del artículo 20 Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la oferta pública de empleo extraordinaria del Institut Menorquí d'Estudis de acuerdo con el detalle que se transcribe a continuación, sin perjuicio de que se pueda modificar si se aprueba la modificación de las plazas indicada en su punto cuarto:

Plaza vigente	REL JUR	GRUPO	NIVEL
Técnico superior	LAB	A1	1
Técnico medio	LAB	A2	1
Técnico medio	LAB	A2	1
Administrativo	FUNC	C1	1
Total			4

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente al día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición ante este Consejo Rector. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que se hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso se tendría que esperar que se dicte resolución.

Todo esto sin perjuicio que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo el anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, procede de indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Firmado en el lugar y la fecha que consta en la firma electrónica (26 de febrer de 2024)

El presidente

Joan Pons Torres

(DP núm. 101/2023 del 14.07.2023)

(BOIB núm. 99 de 18.07.2023)